

del siguiente entrarán en vigor los nuevos planes de estudio y cuestionarios para las expresadas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de septiembre de 1963 por la que se señala en 67.50 pesetas el nuevo precio de los libros de texto «Método Moderno de Francés», originales de don Antonio Soler Tatxer, correspondientes a los cursos tercero y quinto del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos. Este Ministerio ha resuelto señalar en 67.50 pesetas el nuevo precio de los libros de texto «Método Moderno de Francés», originales de don Antonio Soler Tatxer, correspondientes a los cursos tercero y quinto del Bachillerato Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de septiembre de 1963 por la que se prorroga la licencia del texto «Cultivo de Plantas, Patología e Industrias Fitógenas», correspondiente al cuarto curso del Bachillerato Laboral, durante cuatro cursos académicos, a partir del año lectivo 1963-64.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Agustín Barrio Ruiz, interesando la prórroga del libro de texto del que es autor, «Cultivo de Plantas, Patología e Industrias Fitógenas», correspondiente al cuarto curso del Bachillerato Laboral.

Este Ministerio, de conformidad con el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, ha resuelto prorrogar la licencia del texto de referencia durante otros cuatro cursos académicos, a partir del año lectivo 1963-64.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de septiembre de 1963 por la que se autoriza al Colegio «Nuestra Señora de la Compasión» de Desierto-Erandio (Bilbao) para impartir las enseñanzas de los cursos primero, segundo y tercero del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Nuestra Señora de la Compasión» de Desierto-Erandio (Bilbao) en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita:

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Colegio «Nuestra Señora de la Compasión», de Desierto-Erandio (Bilbao) para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, alumnado femenino, cuya continuación se expresan, a partir del curso académico 1963 a 1964:

Primero, segundo y tercer cursos del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero.—La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se autoriza al Colegio «La Milagrosa», de Córdoba, para impartir las enseñanzas de los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «La Milagrosa», de Córdoba, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita:

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar al Colegio «La Milagrosa», sito en la calle Gondomar, número 4, de Córdoba, para impartir, con el carácter de reconocido, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa, alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1963 a 1964:

Primero y segundo Cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero.—La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se prorroga la vigencia del libro de texto «Dibujo», del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental original de don Desiderio Caballero Tomás.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada al efecto y los informes de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar durante cuatro años, a partir del curso académico 1963-64, la vigencia del libro de texto de «Dibujo» del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Desiderio Caballero Tomás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.